

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2b) del Programa

CX/GP 06/23/2 Parte II

PROGRAMA CONJUNTO FAO-OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

23ª reunión

París, Francia, 10 - 14 de abril de 2006

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ SOBRE PRINCIPIOS GENERALES: GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

En su 22ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales examinó el “Procedimiento propuesto por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos emprenderá sus trabajos”. El Comité había recibido ese documento, después de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos decidiera, en su 37ª reunión, remitírselo para que emitiese un dictamen acerca de su conformidad con los procedimientos establecidos en el Codex.

El Comité del Codex sobre Principios Generales tomó nota de que el documento comprendía, de hecho, dos elementos: uno referente al procedimiento para establecer el orden de prioridad de los trabajos, cuya responsabilidad incumbía básicamente al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, siempre y cuando el mecanismo propuesto se ajustase al procedimiento general del Codex; y otro referente a la interacción entre ese Comité y los órganos científicos encargados de llevar a cabo las evaluaciones de riesgos. Se propuso que este último aspecto se considerase un elemento de documentación útil del procedimiento de análisis de riesgos seguido por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, y se señaló que más tarde podría dar lugar a la elaboración por separado de directrices específicas del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos para el análisis de riesgos con miras a su incorporación ulterior al Manual de Procedimiento.

Después de un debate general sobre esta cuestión, el Comité del Codex sobre Principios Generales acordó examinarla de nuevo en su siguiente reunión y acordó solicitar la opinión de los asesores jurídicos de la FAO y la OMS respecto de la coherencia de los mencionados textos del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos con los procedimientos del Codex (ALINORM 05/28/33A, párrafos 25 a 30).

Se invita al Comité a que examine las observaciones formuladas por la Secretaría y los asesores jurídicos de la FAO y la OMS con respecto a los textos presentados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Esos textos se reproducen en el **Apéndice 1** del presente documento con las adiciones y supresiones propuestas señaladas en negrita y tachadas, respectivamente.

Observaciones generales

Los procedimientos, criterios o recomendaciones establecidos para un determinado comité del Codex deben centrarse principalmente en los elementos que atañen específicamente a ese comité y evitar la repetición de los procedimientos y recomendaciones generales aplicables al Codex en su conjunto. Por eso, se propone simplificar algunas secciones de ambos textos, a fin de evitar la repetición de disposiciones que ya se aplican a todos los comités, comprendido el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

La disposición que permite una interacción directa de un grupo de trabajo con los evaluadores de riesgos de la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA), en nombre del Comité, parece ser contraria a las disposiciones del Manual de Procedimiento aplicables a los grupos de trabajo y el análisis de riesgos. En las *Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física* se dispone claramente que “en un grupo de trabajo no se podrá tomar ninguna decisión en nombre del Comité, ni proceder a ninguna votación sobre cuestiones de fondo o procedimiento”. Por consiguiente, los grupos de trabajo no pueden sistemáticamente tomar la decisión de actuar independientemente en nombre del Comité y comunicar directamente sus puntos de vista a la FAO y la OMS. Todos los grupos de trabajo deben remitir sus propuestas al Comité para que éste las examine en sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en las *Directrices*.

Por lo que respecta al análisis de riesgos, en los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius* se especifica que “En el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus procedimientos, la responsabilidad del asesoramiento sobre la gestión de riesgos incumbe a la Comisión y a sus órganos auxiliares (los encargados de la gestión de riesgos), mientras que la responsabilidad de la evaluación de riesgos incumbe primordialmente a los órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS (los evaluadores de riesgos)”.

Está claramente especificado que la interacción se establece entre los Comités del Codex y los comités de expertos –en el caso presente, entre el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y la JEMRA– y en todo el texto se da por entendido que los encargados de la gestión de riesgos son los Comités del Codex y los Grupos de Acción. No se hace referencia alguna a una delegación de la responsabilidad de un Comité en materia de gestión de riesgos en un grupo de trabajo, ni a disposiciones análogas.

Desde un punto de vista más general, la delegación de responsabilidad en materia de gestión de riesgos en un grupo de trabajo empañaría también la transparencia del proceso de interacción entre los evaluadores de riesgos y los gestores de riesgos. Se pueden establecer grupos de trabajo para examinar cualquier asunto de la incumbencia de un Comité y facilitar su labor, pero en cualquier caso esos grupos deben tener siempre al corriente de sus actividades al Comité interesado.

Teniendo en cuenta todo lo antedicho, se propone suprimir la referencia al grupo de trabajo en el Anexo I del documento.

Finalidad y Ámbito de aplicación

La finalidad principal del documento es facilitar el establecimiento de prioridades en los trabajos y la interacción con los evaluadores de riesgos. Se puede plantear la cuestión de saber si el documento debe aplicarse también a otros aspectos en esta etapa, y en especial a la interacción con otros comités o grupos de acción. Esta misma observación se aplica al párrafo 21.

Quizás el Comité del Codex sobre Principios Generales desee examinar si las actuales disposiciones del Manual de Procedimiento con respecto a las relaciones o interacciones entre los órganos auxiliares son suficientes, o si es necesario elaborar disposiciones adicionales. Si es necesaria una clarificación a este respecto, sería preferible tratar esta cuestión para el conjunto del Codex, en vez de limitarse a elaborar disposiciones específicas para el caso del Comité sobre Higiene de los Alimentos exclusivamente.

Procedimiento para someter a examen propuestas de nuevos trabajos

La creación de un grupo de trabajo no siempre puede ser necesaria o puede que no sea viable por motivos de índole práctica, y además su oportunidad puede no ser siempre la misma. En otros comités se convocan periódicamente grupos de trabajo análogos, pero las decisiones a este respecto se adoptan en cada reunión y no constituyen una obligación para los comités.

El documento también parte de la hipótesis de que se someterán a examen propuestas de nuevos trabajos de forma continua. No obstante, puede haber reuniones en las que no se formulen nuevas propuestas y, por lo tanto, puede que no sea necesario establecer prioridades ulteriormente. Por consiguiente, se han propuesto algunas modificaciones en toda esta sección a fin de permitir que la organización de los trabajos del Comité sea flexible y se efectúe caso por caso.

Propuestas de nuevos trabajos, Establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos y Procedimiento para iniciar la realización de las propuestas de nuevos trabajos dentro del CCFH

Tal como se ha señalado en las observaciones generales *supra*, se propone simplificar todas estas secciones y conservar solamente las recomendaciones específicas que se refieren a la higiene de los alimentos.

Disposiciones para la interacción entre comités con el fin de realizar los trabajos del CCFH

Además de las consideraciones de orden general formuladas sobre la Finalidad y el Ámbito de Aplicación (véase *supra*), cabe señalar que este párrafo –presentado como un comentario– no figuraría como tal en la versión final. Por consiguiente, se propone su supresión.

Obtención de asesoramiento científico y Anexo 1

Tal como se ha señalado en las observaciones generales, la delegación de responsabilidad en un grupo de trabajo para la interacción con la FAO y la OMS no es conforme con las disposiciones actuales del Manual de Procedimiento e iría en detrimento de la transparencia global del proceso. Por lo tanto, se propone enmendar el texto en consecuencia.

Las restantes disposiciones de estas secciones tienen por objeto clarificar el proceso de interacción y no suscitan cuestiones de principio fundamentales. No obstante, a efectos de simplificación del texto, estas dos secciones se podrían unificar y simplificar, conservando solamente sus elementos esenciales y evitando repeticiones o enunciados de carácter general

que ya figuran en los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*. Algunas partes de esas secciones se han puesto entre corchetes para que sean objeto de un examen más detallado.

Recomendaciones para la siguiente etapa

Se invita al Comité del Codex sobre Principios Generales a que formule las siguientes recomendaciones al Comité sobre Higiene de los Alimentos:

1) El Comité sobre Higiene de los Alimentos debe ultimar las secciones tituladas “Procedimiento para someter a examen propuestas de nuevos trabajos”, “Propuestas de nuevos trabajos” y “Establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos”, a la luz de las observaciones y recomendaciones formuladas en la presente reunión del CCGP. El texto final se publicará en el informe del Comité sobre Higiene de los Alimentos y servirá de documento descriptivo de las disposiciones sobre gestión de los trabajos para uso interno del CCFH;

2) El Comité sobre Higiene de los Alimentos debe revisar la sección titulada “Obtención de asesoramiento científico” y el Anexo 1, a la luz de las observaciones y recomendaciones formuladas en la presente reunión del CCGP. El documento, junto con otros elementos adicionales que se estime conveniente añadir, constituirá un conjunto de directrices específicas sobre el análisis de riesgos que se integrará en el Manual de Procedimiento. La decisión adoptada en el 26° periodo de sesiones de la Comisión (ALINORM 03/41, párrafo 147) debe servir de orientación para la elaboración ulterior del documento.

Gestión de los trabajos del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

Procedimiento propuesto por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos emprenderá sus trabajos

Finalidad

1. Las directrices que figuran a continuación se establecen para ayudar al CCFH a:
 - Identificar, establecer prioridades y realizar eficazmente sus trabajos; e
 - Interactuar con [otros comités y grupos de trabajo del Codex, así como también con] la FAO/OMS y sus órganos científicos, según sea necesario.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes directrices se aplican a todos los trabajos que emprenda el CCFH y abarcan: directrices y procedimientos para proponer nuevos trabajos; criterios y procedimientos para estudiar las prioridades de los trabajos en curso y los trabajos propuestos; procedimientos para realizar nuevos trabajos; [criterios de interacción del CCFH con otros comités y/o grupos de trabajo del Codex sobre temas de interés mutuo] y el procedimiento por el que el CCFH obtendrá asesoramiento científico de la FAO/OMS.

Procedimiento para someter a examen propuestas de nuevos trabajos

3. Para facilitar el proceso de gestión de los trabajos del Comité, el CCFH establecerá el Grupo Especial de Trabajo para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos del CCFH (“Grupo Especial de Trabajo”) en cada reunión, **de conformidad con las Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física.**
4. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos aplicará normalmente el procedimiento que se expone a continuación para emprender nuevos trabajos.
 - i. Se formulará una petición de propuestas de nuevos trabajos y/o la revisión de una norma vigente mediante una carta circular del Codex, **si fuere necesario.**
 - ii. ~~[El nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente podrán ser propuestos por iniciativa del propio Comité, por otro órgano auxiliar del Codex que lo remite al CCFH o por uno o más miembros.]~~
 - iii. ~~El país hospedante y los secretarios del Codex transmitirán~~ Las propuestas de nuevos trabajos que se reciban en respuesta a la circular del Codex **se transmitirán al hospedante presidente del Grupo Especial de Trabajo, así como al gobierno hospedante del CCFH y las secretarías del Codex.**
 - iv. El ~~presidente~~ **hospedante** del Grupo Especial de Trabajo reunirá las propuestas de nuevos trabajos en un documento que el Secretario del Codex distribuirá a los miembros y observadores del Codex para que las examinen y formulen observaciones en un plazo preestablecido.
 - v. El Grupo Especial de Trabajo se reunirá **tal como haya decidido el Comité, normalmente el día anterior a antes la apertura** de la reunión **plenaria** del CCFH para elaborar recomendaciones que se someterán al examen del Comité durante la reunión del CCFH. El Grupo Especial de Trabajo examinará las propuestas de

nuevos trabajos junto con las observaciones presentadas. Verificará que las propuestas estén completas y se ajusten a los criterios de establecimiento de prioridades de las propuestas de nuevos trabajos, y formulará recomendaciones al Comité sobre si las propuestas de nuevos trabajos deberían ser aceptadas, rechazadas o devueltas para obtener información adicional.

En caso de ser aceptadas, se formulará una recomendación sobre la prioridad de la propuesta de nuevo trabajo en comparación con las prioridades preestablecidas. La prioridad de las propuestas de nuevos trabajos se determinará aplicando las directrices que se describen a continuación, teniendo en cuenta los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”.¹ Las propuestas de nuevos trabajos que tengan una prioridad inferior podrán aplazarse si los recursos son limitados. Las propuestas de nuevos trabajos de prioridad inferior que no sean recomendadas podrán examinarse en la siguiente reunión del CCFH. Si el Grupo Especial de Trabajo recomienda que una propuesta de nuevo trabajo sea “rechazada” o “devuelta para revisión”, se proporcionará una justificación para esta recomendación.

- vi. En la reunión del CCFH, el presidente del Grupo Especial de Trabajo presentará al Comité las recomendaciones del Grupo de Trabajo. El CCFH decidirá si una propuesta de nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente es aceptada, devuelta para revisión, o rechazada. Si es aceptada, el CCFH preparará y presentará a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) un proyecto de documento² que podrá incluir modificaciones acordadas por el Comité, con la petición de que se apruebe el nuevo trabajo propuesto.

Propuestas de nuevos trabajos

~~5. Como se especifica en el *Manual de Procedimiento* del Codex, los trabajos que emprenda el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos debería corresponder a su mandato, debería ser coherente con el plan estratégico y los procedimientos generales establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius y debería ajustarse a los *Criterios del Codex para el establecimiento de las prioridades en los trabajos*.~~

6. Además de las disposiciones del Manual de Procedimiento aplicables a las propuestas de nuevos trabajos, deberán presentarse por escrito e incluir los elementos especificados del proyecto de documento exigidos para la aprobación de nuevos trabajos por la Comisión del Codex Alimentarius y deberá ser coherente con los mismos. Las propuestas de nuevos trabajos éstas incluirán un perfil del riesgo,⁴ según corresponda. Las propuestas de nuevos trabajos deberían indicar la naturaleza o el resultado específico del nuevo trabajo que se propone (por ejemplo, un código de prácticas de higiene nuevo o revisado, un documento de orientación sobre la gestión de riesgos).

7. Las propuestas de nuevos trabajos abordarán normalmente una cuestión de higiene de los alimentos de importancia para la salud pública. Deberían describir en la forma más detallada

¹ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 15^a edición.

² Los elementos de un proyecto de documento se describen en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 15^a edición.

⁴ La definición de perfil del riesgo es “la descripción del problema de la inocuidad de los alimentos y de su contexto” (Manual de Procedimiento del Codex, 15^a edición). Los factores del perfil de riesgo se encuentran en el Anteproyecto de principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos.

posible el ámbito de aplicación y los efectos de dicha cuestión y la medida en que repercute en el comercio internacional.

8. La propuesta de nuevo trabajo podrá también:

- abordar cuestiones que afectan a los progresos en el CCFH u otros comités, **siempre que esto sea conforme al mandato del CCFH**;
- facilitar las actividades de análisis de riesgos; o
- establecer o revisar principios generales u orientaciones. La revisión de textos vigentes del CCFH podría ser necesaria para reflejar conocimientos actualizados y/o mejorar la coherencia con el *Código Internacional Recomendado de Prácticas: Principios Generales de Higiene de los Alimentos* (CAC/RCP 1-1969, Rev. 4-2003).

Establecimiento de prioridades para las propuestas de nuevos trabajos

9. El Comité establecerá, **si es necesario**, las prioridades de sus propuestas de nuevos trabajos en cada reunión del CCFH, ~~El Comité procederá a tal efecto después de examinar las recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo. El Grupo Especial de Trabajo examinará la prioridad de las propuestas de nuevos trabajos teniendo en cuenta la carga de trabajo efectiva del Comité. En las recomendaciones se incluirá un orden de prioridades de las propuestas de nuevos trabajos que se ajusten y observando los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”, a los criterios especificados por la CAC y, si fuera necesario, a así como los criterios adicionales que especifique en el mandato del Grupo Especial de Trabajo que preparará el Comité, si fuere necesario.~~ Si los recursos de que dispone el CCFH son limitados, puede que sea necesario aplazar las propuestas de nuevos trabajos o trabajos en curso, con el fin de adelantar trabajos de mayor prioridad. Debería atribuirse mayor prioridad a propuestas de nuevos trabajos que sean necesarios para resolver problemas urgentes de la salud pública.

10. ~~El Grupo Especial de Trabajo evaluará y formulará también recomendaciones al CCFH respecto de la necesidad de interacción entre comités (véase más adelante).~~

11. ~~Al determinar las prioridades de los trabajos (véase a continuación), debería examinarse también la necesidad de obtener asesoramiento de la FAO/OMS, si la obtención de asesoramiento científico adicional de expertos, como una evaluación internacional de riesgos, fuera beneficiosa para el nuevo trabajo propuesto (véase más adelante).~~

Procedimiento para iniciar la realización de las propuestas de nuevos trabajos dentro del CCFH

12. ~~Una vez que la CAC haya aprobado la propuesta de nuevo trabajo y/o la revisión de una norma vigente sea aprobada por la CAC, emprenderá el nuevo trabajo conforme al Procedimiento de trámites del Codex, según se especifica en el *Manual de Procedimiento del Codex*, en el “*Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines*”.~~

13. ~~Podrá establecerse un grupo de trabajo electrónico o de presencia física para ayudar al Comité a emprender el trabajo. Los grupos de trabajo que establezca el Comité seguirán los criterios establecidos por la CAC.~~⁵

⁵ Criterios elaborados para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius. Véase el informe de la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, ALINORM 05/28/33, Apéndices V y VI.

~~14. Según corresponda y sea necesario, el trabajo del CCFH requerirá una evaluación de riesgos u otro tipo de asesoramiento científico FAO/OMS de expertos, conforme al procedimiento que se expone a continuación.~~

Obtención de asesoramiento científico

15. Hay casos en que el avance de los trabajos del Comité requerirá una evaluación internacional de riesgos u otro tipo de asesoramiento científico de expertos. Tal asesoramiento se recabará normalmente a través de la FAO/OMS (por ejemplo, mediante la JEMRA, consultas especiales de expertos, etc.), aunque en algunos casos, dicho asesoramiento puede solicitarse a otros órganos científicos internacionales especializados (por ejemplo, la ICMSF). Al emprender tales trabajos, el Comité debería seguir el enfoque estructurado establecido en los *Principios y Directrices del Codex para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos* (documento en elaboración). ~~El Comité tendrá en cuenta también y los Principios de aplicación práctica del Codex para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius.~~⁶

16. Al solicitar una evaluación internacional de riesgos que habrá de realizar la FAO/OMS (por ejemplo, mediante la JEMRA), el CCFH debería considerar y pedir asesoramiento sobre si:

- i. Se dispone de conocimientos y datos científicos suficientes para realizar la evaluación de riesgos necesaria o se pueden obtener de manera oportuna (una evaluación inicial de los conocimientos y datos disponibles se proporcionará normalmente en el marco del perfil de riesgos).
- ii. Hay esperanzas razonables de que una evaluación de riesgos proporcione resultados que puedan ayudar a adoptar decisiones de gestión de riesgos relacionadas con el control del peligro microbiológico, sin retrasar excesivamente la adopción de la orientación necesaria de gestión de riesgos microbiológicos.
- iii. Se dispone de evaluaciones de riesgos realizadas a nivel regional, nacional y multinacional que puedan facilitar la realización de una evaluación internacional de riesgos.

17. Si el Comité decide solicitar la elaboración de una evaluación de riesgos microbiológicos u otro tipo de asesoramiento, remitirá una petición específica a la FAO/OMS, junto con el documento del perfil de riesgos, una declaración clara de la finalidad y el ámbito de aplicación del trabajo que han de emprenderse, cualesquiera limitaciones de tiempo con que se enfrenta el Comité que pudiera afectar a los trabajos, así como el caso de una evaluación de riesgos y las preguntas específicas sobre la gestión de riesgos que habrán de abordar los evaluadores de riesgos. El Comité proporcionará también, según corresponda, a la FAO/OMS información relativa a la política de evaluación de riesgos para el trabajo específico de evaluación de riesgos que habrá de emprender. ~~Si bien el CCFH establece sus propias prioridades, se reconoce que cualquier solicitud dirigida a la FAO/OMS de asesoramiento científico, incluidas las evaluaciones de riesgos, estará sujeta a los criterios de establecimiento de prioridades acordados en la 55ª reunión del CCEXEC.~~ La FAO/OMS evaluará la petición de acuerdo con sus criterios e informará luego al Comité acerca de su decisión sobre si realizará o no dicho trabajo, junto con el ámbito de aplicación del trabajo que habrá de realizarse. Si la FAO/OMS responde favorablemente, el Comité alentará a sus miembros a que presenten sus datos científicos pertinentes. Si la FAO/OMS decide no realizar la evaluación de riesgos solicitada, informará al Comité acerca de este hecho así como de las razones para no emprender dicho trabajo (por ejemplo, falta de datos, falta de recursos económicos, etc.).

⁶ Manual de Procedimiento del Codex, 15ª edición.

18. El Comité reconoce que un proceso iterativo entre gestores de riesgos y evaluadores de riesgos es esencial durante todo el proceso descrito anteriormente, para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre la gestión de riesgos microbiológicos o cualquier otro documento o documentos del CCFH. El proceso iterativo se describe en el Anexo I.

19. La FAO/OMS proporcionará los resultados de la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos al Comité en un formato y modalidad que habrán de determinar conjuntamente el Comité y la FAO/OMS. Según sea necesario, la FAO/OMS proporcionará los conocimientos científicos especializados **al Comité en las reuniones del Comité o del grupo de trabajo**, según convenga, para proporcionar orientación sobre la interpretación adecuada de la evaluación de riesgos.

20. Las evaluaciones de riesgos microbiológicos que realice la FAO/OMS (JEMRA) se utilizarán en el marco contenido en los *Principios y directrices para la realización de una evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/RCP 020-1999).

Disposiciones para la interacción entre comités con el fin de realizar los trabajos del CCFH

~~21. Se reconoce que existen ya algunos mecanismos para facilitar las interacciones entre comités en el marco del tema permanente del programa de trabajo, Cuestiones remitidas por la CAC y otros comités del Codex. Se reconoce asimismo que la estructura de comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex son objeto de un examen externo. El resultado de este examen puede afectar a la interacción del CCFH con otros Comités del Codex. La necesidad de orientación para facilitar la interacción entre el CCFH y otros comités será examinada sucesivamente, después que la CAC responda a este examen externo.~~

Anexo I

PROCESO ITERATIVO ENTRE EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y LA FAO/OMS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS

[El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos reconoce que un proceso iterativo entre gestores de riesgos y evaluadores de riesgos es esencial para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre gestión de riesgos microbiológicos o cualesquiera otros documentos del CCFH. En particular, es de desear el diálogo entre el Comité y la FAO/OMS para evaluar a fondo la viabilidad de la evaluación de riesgos, a fin de garantizar que las políticas de evaluación de riesgos sean claras, y para asegurar que las preguntas formuladas por el Comité sobre la gestión de riesgos sean apropiadas.] Si la FAO/OMS acuerda que la evaluación de riesgos solicitada, que ha sido propuesta en el perfil de riesgos, es viable y se llevará a cabo, debería programarse un calendario de una serie de interacciones planificadas entre la JEMRA de la FAO/OMS y el Comité ~~o su grupo de trabajo establecido para elaborar el documento de orientación sobre la gestión de riesgos,~~ con el fin de garantizar una interacción eficaz. En determinados casos cuando el tema en cuestión pudiera beneficiarse de la interacción adicional con otros comités del Codex u otros órganos FAO/OMS de evaluación de riesgos, estos comités deberían incluirse en el proceso iterativo.

[Es esencial que las comunicaciones entre estas entidades sean oportunas y efectivas.] ~~Cualquier intermediario (es decir, un grupo de trabajo) asignado por el Comité para que actúe de enlace con la JEMRA de la FAO/OMS deberá presentar informe de los progresos realizados y facilitar la adopción de decisiones que sean oportunas y eficaces, de forma que los progresos en la elaboración de una evaluación de riesgos (y de los productos de los trabajos del CCFH derivados de ésta) no se aplacen excesivamente.~~

[Es probable que el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el Grupo de Trabajo)~~ reciba preguntas de la FAO/OMS, o del órgano de evaluación de riesgos designado (por ejemplo, la JEMRA), respecto de la evaluación o evaluaciones de riesgos microbiológicos solicitadas. Las preguntas podrán incluir las necesarias para aclarar el ámbito y la aplicación de la evaluación de riesgos, la naturaleza de las opciones de control de la gestión de riesgos que habrá de examinar, los supuestos fundamentales que han de adoptarse respecto de la evaluación de riesgos y la estrategia analítica que habrán de aplicar en ausencia de datos fundamentales necesarios para realizar la evaluación de riesgos. Asimismo, el Comité ~~y/o su grupo de enlace (es decir, el Grupo de Trabajo)~~ podrían formular preguntas a la FAO/OMS o a su órgano designado (la JEMRA) para aclarar, ampliar o ajustar la evaluación de riesgos y abordar mejor las preguntas de gestión de riesgos formuladas o elaborar y/o comprender las opciones de control de la gestión de riesgos seleccionadas. Se necesitan respuestas oportunas y apropiadas para estas interacciones.]

El Comité podrá elegir suspender o modificar los trabajos sobre una evaluación de riesgos si el proceso iterativo demuestra que: 1) no es posible completar una evaluación de riesgos adecuada o 2) no es posible proporcionar opciones apropiadas de gestión de riesgos. No obstante, la FAO/OMS podrá decidir continuar los trabajos si lo considera necesario para satisfacer las necesidades de sus países miembros.